



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA COMERCIAL N° 0001 DE 2020

1. CONDICIONES GENERALES

Los Oferentes interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la invitación formulada por FIDUPREVISORA S.A., con el fin de que su propuesta se ajuste a las condiciones contenidas en ella.

Si el proponente tiene dudas en cuanto al significado o alcance de los mismos, o requiere aclaraciones al respecto antes de presentar su propuesta, deberá manifestarlo a través del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co hasta antes de la fecha prevista para la entrega de la propuesta en la presente invitación, so pena de rechazo por extemporaneidad.

Las propuestas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se harán en idioma español a través del correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co

Fiduprevisora S.A., no aceptará la presentación de propuestas parciales.

Todos los valores de la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos. Los valores unitarios indicados en la propuesta, deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

FIDUPREVISORA S.A. aclara que la presente Invitación a presentar propuesta comercial, no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de ACEPTACIÓN y celebrar un contrato dependerá únicamente de los resultados del análisis que para el efecto realice la Asamblea General de Accionistas, órgano legalmente facultado para escoger al Revisor Fiscal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 204 del Código de Comercio el numeral 2 del artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que regulan la materia.

1.1. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los plazos establecidos en la presente Invitación, se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la presente invitación a presentar propuesta comercial, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, FIDUPREVISORA S.A. no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.





Con la presentación de la propuesta, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.2. OBJETO

FIDUPREVISORA S.A. requiere: *“Contratar los servicios de revisoría fiscal de conformidad con las leyes vigentes, con el fin de que analizar y emitir opiniones y dictámenes sobre los estados financieros preparados por la sociedad fiduciaria con corte a 31 de diciembre de 2020, así como la evaluación relacionada con los cuatro (4) Fondos de Inversión Colectiva que administra, y ciento setenta (170) negocios fiduciarios que administran recursos públicos o de seguridad social y los demás que para el efecto determine la Superintendencia Financiera de Colombia”.*

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente invitación y el Contrato que llegare a celebrarse, se encuentran sujetos a la siguiente normatividad:

1. Artículo 204 del Código de Comercio Colombiano, el cual establece que la elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios.
2. Artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto - Ley 663 de 1993), el cual establece que las entidades sometidas a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, deberá tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el Órgano Competente.
3. Numeral 3.2 del Capítulo III del Título I Parte I de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual establece las pautas relacionadas con la elección del Revisor Fiscal, donde, entre otros, se indica que: sin perjuicio del derecho de cualquier socio o accionista de presentar al máximo órgano social candidatos para la revisoría fiscal, corresponde a la junta directiva, a través del comité de auditoría, someter a consideración de la asamblea general de accionistas u órgano equivalente, la hoja de vida de los posibles candidatos, para lo cual debe verificar previamente que los mismos cumplan con los requisitos necesarios para desempeñar adecuadamente sus funciones y que no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades previstas en los art. 205 del C. Cio, así como en los arts. 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, además de dar cumplimiento a las normas de aseguramiento de la información, definidas en el artículo 5 de la Ley 1314 de 2009.

1.4. PRESUPUESTO

El presupuesto definido para la presente invitación es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$ 1.500.000.000,00)** incluido IVA.





1.5. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Apertura de la Invitación	24 de enero de 2020	Por medio de la página web de la Entidad www.fiduprevisora.com.co , - Contratación en Línea / Procesos de Contratación en curso.
Cierre – Plazo máximo para presentación de propuestas	31 de enero de 2020 04:00 p.m.	Por medio del correo electrónico: contratacionfp@fiduprevisora.com.co

1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará con el voto de la mayoría absoluta de la Asamblea General de Accionistas, en los términos del artículo 204 del Código de Comercio y el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto - Ley 663 de 1993).

1.7. NO INTERFERENCIA

El Proponente no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de propuestas y ACEPTACIÓN.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los empleados de FIDUPREVISORA S.A. que intervienen o participan en el proceso con el fin de tratar temas relativos a su propuesta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las propuestas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del proceso, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente proceso contractual. De presentarse alguna de las situaciones descritas, la propuesta presentada será descartada.

1.8. NEGOCIACIÓN

La Fiduciaria podrá llevar a cabo una etapa de negociación siempre que lo considere necesario el órgano competente, con el fin de obtener una ventaja económica o competitiva para la Fiduciaria, a partir del mejoramiento únicamente de las condiciones económicas de la propuesta.





1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deben presentar sus propuestas por medio de correo electrónico, en idioma español, dentro de las fechas establecidas en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

El proponente deberá presentar su propuesta económica consolidada y desagregada para la Sociedad Fiduciaria, los Fondos de Inversión Colectiva y los 170 negocios administrados, así mismo deberá indicar el valor a cobrar por la auditoría practicada a los negocios adicionales que se llegaran a requerir y los criterios de determinación teniendo en cuenta volúmenes de operación o parámetros adicionales. Para la presentación de la propuesta, se deberá tener presente que en la Entidad existen negocios que, por manejar un número mínimo de pagos, inferior a 5 mensuales, la sociedad fiduciaria cobra en promedio por comisión una suma equivalente a 1 SMMLV.

El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a FIDUPREVISORA S.A., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con los interesados que la presenten.

1.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada deberá tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

1.11. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO

Las respectivas cotizaciones deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo jurídico y financiero de cada interesado, veamos:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días
2. Registro Único Tributario - RUT
3. Estados Financieros con corte a diciembre de 2018.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o apoderado.
5. Certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales emitida por el Revisor fiscal o en su defecto el representante Legal.
6. Formato "INFORMACIÓN GENERAL DE PROVEEDORES" completamente diligenciado, sin espacios en blanco y con los soportes descritos, el cual se adjunta a la presente invitación.

1.12. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El interesado debe relacionar experiencia de ejecución de contratos cuyo objeto contemple específicamente las actividades citadas en el objeto de esta invitación.



N°	EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR TOTAL EJECUTADO EN SMMLV (INCLUIDO IVA)
1					
2					
3					

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El alcance del servicio contratado implica para el proponente, el desarrollo de todas las actividades propias del objeto de la presente invitación, observando lo previsto para el efecto en el Código de Comercio y en los estatutos de la Fiduciaria, las leyes 43 y 45 de 1990, 190 y 222 de 1995, la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas las disposiciones y normas legales para realizar una Revisoría Fiscal con independencia de acción y de criterio, para lo cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar la Revisoría Fiscal integral y emitir opiniones y dictámenes sobre los estados financieros preparados por la sociedad fiduciaria con corte a 31 de diciembre de 2020, así como la evaluación relacionada con los cuatro (4) Fondos de Inversión Colectiva que administra, y ciento setenta (170) negocios fiduciarios que administran recursos públicos o de seguridad social y los demás que para el efecto determine la Superintendencia Financiera de Colombia.; lo anterior, bajo principios de contabilidad, con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, considerando además las Instrucciones Contables y normas emanadas de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación, y de acuerdo con la obligación contenida en los contratos de fiducia.
2. Revisión los estados financieros intermedios de la Sociedad, los cuatro (4) Fondos de Inversión Colectiva vigentes a la fecha de esta propuesta y los negocios administrados clasificados bajo Grupo 1 para la aplicación de NIIF plenas en la presentación de sus estados financieros por los períodos terminados el 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de 2020 con información comparativa de los mismos periodos por el año 2019, preparados por la administración de conformidad con la NIC 34 de acuerdo con la Norma Internacional de trabajos de revisión (NITR) 2410, “Revisión de Información Financiera Intermedia desempeñada por el auditor independiente” emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board.





3. Desarrollar todas las actividades necesarias tendientes al cumplimiento del objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal para el periodo comprendido a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2021.
4. Constituir las pólizas o garantías.
5. Informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del contrato de acuerdo con la Ley a través del Supervisor del Contrato.
6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este Contrato a personal no autorizado por la FIDUCIARIA y a terceros en general.
7. Canalizar la información y entregar los informes por conducto del Supervisor del Contrato.
8. Obtener la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del Contrato.
9. Informar a la FIDUCIARIA cualquier hecho que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Entregar a la FIDUCIARIA, cuando ésta se lo solicite, copia de los soportes de pago a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales; lo anterior en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.
11. Colaborar con la independencia de acción y criterio que exige la ley, con la Presidencia, Junta Directiva, Comité de Auditoría, Auditoría Interna y Comités de Gerencia, en cumplimiento de las obligaciones propias del revisor fiscal consagradas en el Código de Comercio, en la ley 43 de 1990, la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, recomendar posibles soluciones.
12. Mantener constante comunicación con la Alta Gerencia de la FIDUCIARIA para informar los hechos importantes detectados, presentar los informes de actividades
13. Mantener constante comunicación con la Alta Gerencia de la FIDUCIARIA para informar los hechos importantes detectados, presentar los informes de actividades y resultados, así como entregar copia de las opiniones emitidas y de las respuestas a los requerimientos de las entidades de vigilancia y control,
14. Destinar para el desarrollo de la Revisoría Fiscal todo el personal que se requiera.
15. Expedir los certificados necesarios para la participación en licitaciones que así lo requieran en los respectivos pliegos, así como aquellas solicitadas por la FIDUCIARIA, según lo establecido en la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.
16. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la FIDUCIARIA se ajusten a las autorizaciones o especificaciones de la Asamblea General de Accionistas.





17. Dar oportuna cuenta a la Junta Directiva o a la Presidencia, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FIDUCIARIA y en desarrollo de su objeto social.
18. Efectuar revisiones específicas sobre los sistemas de riesgos de la Entidad, según el alcance definido para cada uno de ellos para SARC, SARM, SAC, SARL, SARO, y SARLAFT, de acuerdo con la periodicidad establecida por normatividad cada uno. Auditoría de la gestión de riesgo de la FIDUCIARIA, según lo establecido en la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.
19. Cumplir con las obligaciones propias del revisor fiscal consagrados en el Código de Comercio, en la ley 43 de 1990, en la Circular Básica Jurídica, la Circular Básica Contable y Financiera expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia el Decreto 2649 de 1993 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.
20. Efectuar Auditoría a la gestión de sistemas, informática y seguridad de la información de la FIDUCIARIA, según lo establecido en la propuesta de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.
21. Inspeccionar los bienes de la FIDUCIARIA y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
22. Garantizar que las personas que asistan a las sesiones de la Junta Directiva y el Comité de Auditoría, sean aquellas que figuren como revisores fiscales principales o suplentes, y que se encuentren posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
23. Cumplir a cabalidad con el cronograma y acuerdos de servicio para la entrega y presentación de trabajos a acordar entre las partes.
24. Cumplir con lo establecido en la Circular Externa 038 de 2013 de la Superintendencia Financiera y demás normas que lo modifiquen, adicionen, o complementen con relación a la convergencia hacia Normas Internacionales de Información Financiera, para la sociedad FIDUCIARIA.
25. Ejercer todas las demás funciones que la ley, las normas reglamentarias y los estatutos le asignan y las que siendo compatibles con las anteriores le encomiende la Asamblea General de Accionistas.

Nota: Lo anterior, sin perjuicio de aquellas obligaciones adicionales que llegaren a establecerse en la elaboración del contrato.

3. DURACIÓN

La duración establecida para la prestación del servicio es de doce (12) meses.





4. RECURSO HUMANO

El proponente dentro de su propuesta deberá presentar el equipo profesional idóneo y suficiente acorde con la naturaleza, tamaño y complejidad de la Entidad.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con el numeral 1.6 del Capítulo II, del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, el Revisor Fiscal elegido deberá ser posesionado por la Fiduciaria ante la Superintendencia Financiera, por lo cual, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos requeridos en la norma mencionada.

5. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato se hará en pagos mensuales de acuerdo a las actividades ejecutadas y según los valores consignados en la propuesta, conforme a la facturación presentada por el Contratista y los informes mensuales, en los términos establecido por la Fiduciaria. Cabe resaltar que, bajo ninguna circunstancia la Entidad realizará anticipos o pagos anticipados.

Elaboró: CCMC
Revisó: CGD
Aprobó: CCNA, SPSA